



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I, 24 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00078 - 00
Proceso	Verbal simulación
Demandante	Liz Dayana Mena Moreno
Demandado	Eustaquia Mena moreno
Tema	Resuelve solicitud de no fijar gastos y requiere

Atendiendo la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, respecto de no fijar honorarios al auxiliar de justicia VICTOR HUGO CANO ORTIZ, en tal sentido se observa que la misma es procedente, teniendo en cuenta el amparo de pobreza decretado por el Despacho a favor de la aquí demandante, LIZ DAYANA MORENO, en auto admisorio, por tanto, se deja sin efecto el auto del 11 de noviembre de 2022, frente a los gastos fijados, de lo demás el auto queda tal cual fue dictado

Así las cosas, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y allegue la citación del mencionado Curador para continuar con las demás etapas del proceso, notificando además el presente auto al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (Art. 11 del Decreto 491 de 2020).